



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-26241190-APN-INIDEP#MAGYP PROTOCOLOS INIDEP COVID-19 PARA NUESTROS BUQUES DE INVESTIGACIÓN PESQUERO Y TRIPULACIÓN

---

VISTO el EX-2020-26241190-APN-INIDEP#MAGYP del Sistema de Gestión Documental Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la DIRECCIÓN DE BUQUES del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), inicia el trámite tendiente a establecer un protocolo en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19, para todas aquellas personas que realicen actividades que puedan desarrollarse a bordo o en relación a los Buques de Investigación del citado Instituto.

Que por el artículo 1° del Decreto 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que en ese marco la Resolución N° 3 SGYEP#JGM del 13 de marzo de 2020 establece en el artículo 7° que el titular de cada Jurisdicción, entidad u organismo deberá determinar las áreas esenciales o críticas de prestación de servicios indispensables para la comunidad, a efectos de asegurar su cobertura permanente en el supuesto del avance de la pandemia. A tales fines, podrá disponer la interrupción de la licencia anual ordinaria, o extraordinarias, denegar licencias (excepto las de violencia de género) del personal a su cargo que resulte indispensable para asegurar lo dispuesto en el presente artículo, por razones de servicio de conformidad con el inciso k) del Artículo 9° del Decreto N° 3413/79 y sus modificatorios o normas equivalentes de otros ordenamientos que regulen las licencias, justificaciones y franquicias del personal.

Que el DNU 297 del 19 de marzo de 2020 (prorrogado por sus similares Nros. 325 del 31 de marzo de 2020 y 355 del 11 de abril del mismo año) ordenó, a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos allí indicados, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, exceptuando en el artículo 6° inciso 2 a las autoridades superiores

de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades.

Que asimismo el artículo 9° de la norma citada precedentemente instruye a los distintos organismos a implementar las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad de las actividades pertinentes mencionadas en el artículo 6°, señalando en el artículo 11 que los titulares de las jurisdicciones y organismos comprendidos en el artículo 8, incisos a), b) y c) de la Ley N° 24.156, en el ejercicio de sus respectivas competencias, dictarán las normas reglamentarias que estimen necesarias para hacer cumplir el decreto.

Que resulta indispensable garantizar la seguridad, mantenimiento y desarrollo de las actividades ya contratadas para la reparación de la flota de los Buques de Investigación Pesquera del INIDEP, los que constituyen una herramienta sustancial para la realización de las campañas de investigación que realiza el Instituto en orden a la consecución de los objetivos y fines que la ley le impone.

Que a esos efectos es imprescindible e imperioso arbitrar los medios para preservar la salud e integridad del personal tripulante del Instituto afectado para desarrollar tareas esenciales a bordo de dichos buques, como también de terceros que deban realizar los mencionados trabajos de mantenimiento o reparación de los barcos propiedad del INIDEP, todo ello en armonía con las pautas establecidas por la autoridades competentes con jurisdicción en el Puerto de Mar del Plata.

Que en ese sentido el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA ha previsto una DECLARACIÓN JURADA DE SALUD dentro del marco del PROTOCOLO COVID 19.

Que en consecuencia y sin perjuicio de la obligación de todo el personal autorizado del INIDEP de cumplir con los protocolos que para la circulación exige la normativa en vigencia, es esencial ordenar un protocolo que establezca pautas claras y precisas a los fines más arriba indicados.

Que por razones de emergencia sanitaria, oportunidad, mérito y conveniencia Institucional, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del mencionado Instituto ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 21.673 y los Decretos Nros. 1063 del 17 de agosto de 2004 y el Decreto Nro. 74 del 17 de enero de 2020.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el PROTOCOLO INIDEP COVID-19 que como IF-2020-26229113-APN-DBI#INIDEP ANEXO I, agregado en el orden 2 de las actuaciones de la referencia, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Apruébase la DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO PROTOCOLO INIDEP COVID-19, que como IF-2020-26230548-APN-DBI#INIDEP ANEXO II, agregado en el orden 3, integra la presente.

ARTICULO 3°.- Apruébase la DECLARACIÓN JURADA DE SALUD - PROTOCOLO COVID 19 CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA, que como IF-2020-26247843-APN-DBI#INIDEP ANEXO III, glosado en el orden 5, es parte de este acto administrativo.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** PROTOCOLO INIDEP COVID-19

---

**ANEXO I**

**PROTOCOLO INIDEP COVID-19**

**Protocolo Guardias y Sanidad abordó:**

- Las guardias se realizarán de a dos tripulantes a la vez (uno de cubierta y uno de máquinas), rotándose en una frecuencia de 24hrs de guardia por 48hrs de descanso.
  - Los tripulantes que realizaran las guardias se presentaran con nuestro médico auditor institucional, semanalmente, para realizarse un chequeo y recibir un certificado básico de salud de no presentar signos ni síntomas coincidentes con los del Covid 19.
  - Los tripulantes que realizan guardias deberán contar consigo, además de su documentación personal, con el Certificado único habilitante para circulación y Declaración Jurada de Salud (emitida por el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata), para trasladarse desde sus hogares hacia el buque.
  - No podrá ingresar ninguna persona que no se encuentre involucrada en una acción debidamente autorizada y se encuentra dentro de las "Personas Esenciales".
  - Se extremará el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección e higiene establecidas por las autoridades nacionales.
- Ningún contacto físico está permitido
  - Mantener distancia entre el personal de no menos de 2 metros.
  - Lavarse las manos con jabón regularmente
  - Estornudar en el pliegue del codo

- Ventilar todos los ambientes
- Desinfectar los objetos que se usan con frecuencia
- No llevarse las manos a los ojos ni la nariz
- Desinfección de las áreas del buque en frecuencia necesarias.
- No compartir mate ni ningún utensilio de vajilla.
- Solicitar con antelación, cualquier elemento necesario para suplementar los ya existentes de higiene.

### **Protocolo a seguir en "Caso Sospechoso" abordado:**

- Se considerará como Caso Sospechoso, a toda persona que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios: Tos, Odinofagia (dolor de garganta producido al tragar fluidos), Dificultad Respiratoria.
- Deberá proveerse un barbijo y evitar su contacto directo innecesario con otras personas, y disponer de su aislamiento inmediato.
- A partir de ese momento ningún tripulante embarcará o desembarcará, y se considerará a todo su personal en cuarentena.
- Deberá comunicarse dicha situación al Director de Buques (Gustavo Feduzi, cel. 223 6339871)
- El mismo dará conocimiento a la Autoridad Sanitaria de Prefectura Mar del Plata (Jefe Prefectura Mar del Plata Prefecto Mayor Anibal Moya, cel. 223 5786526)
- Una vez abordado, las autoridades confirmaran si se trata de un caso sospechoso o no, indicando las medidas a seguir.

### **Protocolo a seguir en caso de reparaciones/mantenimientos por parte de Empresas/talleres a bordo de nuestros Buques de Investigación:**

#### A cumplir por los tripulantes:

- Se tendrá abordado la mínima tripulación de seguridad, y de asistencia al taller que realice la reparación.
- El Gerente Técnico informará con antelación al personal de abordado, sobre las personas que han sido autorizadas para realizar su tarea de reparación y mantenimiento.
- El Gerente Técnico enviará nuestro Protocolo de Trabajo a bordo, a los talleres previo a su visita.
- Ningún contacto físico está permitido.
- Mantendrán distancia entre el personal de al menos 2 metros.
- El personal de abordado recibirá de los talleres, el Protocolo de Trabajo a bordo firmado, por cada uno de las personas que realizarán sus tareas, y verificará que el personal a abordar tenga consigo su Declaración Jurada de Salud emitida por el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata.
- El personal de los talleres (además de contar con sus herramientas y equipo de protección personal para la

tarea a realizar) deberá contar con protector facial (barbijo, máscara, etc.) y guantes de látex, pero en caso de no contar con el mismo, el buque se lo proveerá.

- Deberá quedar registrado abordo, los datos personales (nombre, apellido, DNI, nombre de la empresa, hora de ingreso, hora de egreso) de cada una de las personas que ingresan a realizar las reparaciones, como así también, el detalle de las tareas a realizar.

A cumplir por los operarios de talleres:

- Será responsabilidad de la Empresa garantizar que sus empleados muestren su personal Declaración Jurada de Salud (emitida por el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata) firmada por ellos, al arribo al buque y que no presenten fiebre y uno o más síntomas respiratorios: Tos, Odinofagia (dolor de garganta producido al tragar fluidos), Dificultad Respiratoria.
- Será responsabilidad de la Empresa seguir el Protocolo de Trabajo establecido por el INIDEP y comunicarlo a cada uno de las personas que visitarán nuestros buques.
- Será responsabilidad de la Empresa entregar a su arribo al buque, el Protocolo de Trabajo firmado, que fuera previamente enviado por nuestro Gerente Técnico.
- Todas las herramientas a traer a bordo deberán estar perfectamente sanitizadas.
- Ningún contacto físico está permitido
- Mantendrán distancia entre el personal de al menos 2 metros.
- Lavarán sus manos con jabón regularmente
- Estornudar/toser en el pliegue del codo
- Desinfectar los objetos que se usan con frecuencia
- No llevarse las manos a los ojos ni la nariz
- No se realizarán saludos de contacto físico como estrecharse las manos
- No compartir mate ni ningún utensilio de vajilla.
- Una vez finalizadas las tareas, se deberá enviar por mail el reporte de las mismas al Gerente Técnico.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** DECLARACION JURADA CUMPLIMIENTO PROTOCOLO INIDEP COVID-19

---

ANEXO II

**DECLARACION JURADA**

**CUMPLIMIENTO PROTOCOLO INIDEP COVID-19**

Por la presente certifico que el personal de la Empresa  
.....  
.....

bajo mi responsabilidad, ha cumplido y cumplirá con el protocolo establecido por el INIDEP y puesto a nuestro conocimiento a través de la Dirección de Buques de Investigación con la debida antelación a la presente visita.

Fecha de visita:

Personal a realizar las tareas:

Nombre y Apellido	DNI


Firma:

Aclaración:

DNI:

Fecha:

## PROTOCOLO INIDEP COVID-19

Protocolo a seguir en caso de reparaciones/mantenimientos por parte de Empresas/talleres a bordo de nuestros Buques de Investigación:

### A cumplir por los tripulantes:

- Se tendrá abordo la mínima tripulación de seguridad, y de asistencia al taller que realice la reparación.
- El Gerente Técnico informará con antelación al personal de abordo, sobre las personas que han sido autorizadas para realizar su tarea de reparación y mantenimiento.
- El Gerente Técnico enviará nuestro Protocolo de Trabajo a bordo, a los talleres previo a su visita.
- Ningún contacto físico está permitido.
- Mantendrán distancia entre el personal de al menos 2 metros.
- El personal de abordo recibirá de los talleres, el Protocolo de Trabajo a bordo firmado, por cada uno de las personas que realizarán sus tareas, y verificará que el personal a abordar tenga consigo su Declaración Jurada de Salud emitida por el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata.
- El personal de los talleres (además de contar con sus herramientas y equipo de protección personal para la tarea a realizar) deberá contar con protector facial (barbijo, máscara, etc) y guantes de látex, pero en caso de no contar con el mismo, el buque se lo proveerá.
- Deberá quedar registrado abordo, los datos personales (nombre, apellido, DNI, nombre de la empresa, hora de ingreso, hora de egreso) de cada una de las personas que ingresan a realizar las reparaciones, como así también, el detalle de las tareas a realizar.

## PROTOCOLO INIDEP COVID-19

Protocolo a seguir en caso de reparaciones/mantenimientos por parte de Empresas/talleres a bordo de nuestros Buques de Investigación:

### A cumplir por los operarios de talleres:

- Será responsabilidad de la Empresa garantizar que sus empleados muestren su personal Declaración Jurada de Salud (emitida por el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata) firmada por ellos, al arribo al buque, y que no presenten fiebre y uno o más síntomas respiratorios: Tos, Odinofagia (dolor de garganta producido al tragar fluidos), Dificultad Respiratoria.
- Será responsabilidad de la Empresa seguir el Protocolo de Trabajo establecido por el INIDEP y comunicarlo a cada uno de las personas que visitarán nuestros buques.
- Será responsabilidad de la Empresa entregar a su arribo al buque, el Protocolo de Trabajo firmado, que fuera previamente enviado por nuestro Gerente Técnico.
- Todas las herramientas a traer a bordo deberán estar perfectamente sanitizadas.
- Ningún contacto físico está permitido
- Mantendrán distancia entre el personal de al menos 2 metros.
- Lavarán sus manos con jabón regularmente
- Estornudar/toser en el pliegue del codo
- Desinfectar los objetos que se usan con frecuencia
- No llevarse las manos a los ojos ni la nariz
- No se realizarán saludos de contacto físico como estrecharse las manos
- No compartir mate ni ningún utensilio de vajilla.
- Una vez finalizadas las tareas, se deberá enviar por mail el reporte de las mismas al Gerente Técnico.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** DECLARACION JURADA DE SALUD - PROTOCOLO COVID 19 CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

---

ANEXO III

**DECLARACION JURADA DE SALUD - PROTOCOLO COVID 19**  
**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

*Toda aquella persona que ingresa a cualesquiera de las Terminales en que se encuentra segmentado el Puerto Mar del Plata, deberá completar cuidadosamente la presente Declaración Jurada.*

**1) DATOS FILIATORIOS / PERSONAL INFORMATION**

- Apellido y Nombre / Full Name:
- DNI / Número de Pasaporte / Passport Number:
- Teléfono de contacto / Telephone:
- Fecha de nacimiento / Date of birth:
- Edad / Age:
- Sexo / Gender:
- Nacionalidad / Nationality:
- País de residencia actual / Current residence country:
- Viene directamente de su país de residencia/Are you coming directly from your country of residence:
- Ultima fecha de ingreso al país / Last date of entry into the country

**2) En caso de haber viajado al exterior durante los últimos 15 días, aclare: vía de ingreso a la República Argentina indicando claramente los tramos de la misma y tiempo de permanencia en dichos tramos / Way and Place of entry to Argentina (If you did stop-off only in the last 15 days before entering Argentina, please write them below):**

**3) Lugar y dirección de alojamiento en Argentina / Place and address where are you staying in Argentina:**

**4) ¿Actualmente presenta algún síntoma respiratorio (fiebre, tos, dolor de garganta, resfrió, falta de gusto, falta de olfato)? Indique cual./ At present, do you have any respiratory symptom (fever, cough, sore throat, cold, lack of taste, lack of smell )? Indicate wich.**

Si / No

Yes / No

Firma / Signature